



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 915

- | | |
|---------------|---|
| 915-01-010621 | Adjudicación Servicio Integral de Materiales de Oficina -
Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Gestión y
Desarrollo. |
| 915-02-010621 | Modificación del Capítulo X del Compendio de Normas de Cambios
Internacionales – Memorándum N° 26 de la Gerencia de División
Internacional. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 915
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 21 de junio de 2001

En Santiago de Chile, a 21 de junio de 2001, siendo las 12.15 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 915 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de la Consejera señora María Elena Ovalle Molina.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 913, celebrada el 7 de junio de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 913 celebrada el día 7 de junio de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Adjudicación Servicio Integral de Materiales de Oficina.
- Modificación del Capítulo X del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

915-01-010621 - Adjudicación Servicio Integral de Materiales de Oficina - Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que conforme a lo estipulado en la planificación para el presente año, se efectuó un estudio respecto a la aplicación en el Banco de un servicio integral de abastecimiento de materiales de oficina en la modalidad que



es prestada por empresas del rubro. Explica el señor Pereira que el servicio consiste básicamente en que cada Centro de Costo del Banco podrá requerir, utilizando un sistema computacional que opera vía Internet, directamente sus necesidades de materiales de oficina a la empresa proveedora, dentro de los límites presupuestarios asignados a cada uno de ellos. En forma previa a la activación de un pedido se podrá verificar su precio y el gasto involucrado. La empresa entregará directamente en la Unidad solicitante los pedidos solicitados, dentro de un tiempo máximo de 24 horas y con posibilidad de atención urgente dentro de tres horas. La empresa proveedora proporcionará información de lo gastado, tanto al Centro de Costo respectivo como al Departamento Administrativo del Banco. Este estudio concluyó en la conveniencia de la aplicación de este servicio tanto por su simplicidad administrativa como por el ahorro de costos derivados de la prescindencia de la Bodega de Materiales.

Por lo anterior, se realizó un proceso de licitación para seleccionar a la empresa proveedora de este servicio, invitándose a ocho empresas de las cuales presentaron ofertas las siguientes: Prisa S.A.; Ofimarket S.A.; Dimerc S.A.; Redabast S.A. y Rogelio Abatte.

En la fase técnica de la licitación no calificaron las empresas Dimerc S.A. y Rogelio Abatte por no presentar todos los antecedentes exigidos en las correspondientes bases de licitación, en tanto que Redabast S.A. no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados.

Señala el señor Pereira que de las dos empresas seleccionadas la mejor oferta económica fue presentada por Prisa S.A., la que asciende a la suma de \$ 103.495.434, en comparación con la oferta de Ofimarket S.A., que por los mismos productos resultó ser de \$ 107.885.425. Estos valores se obtienen en función de los precios unitarios ofrecidos y la estimación de demanda en el período de un año de productos usualmente requeridos por el Banco en cantidades históricamente consumidas, por lo que propone adjudicar esta licitación a Prisa S.A., señalando que las sumas necesarias para enfrentar estos gastos se encuentran debidamente contempladas en el Presupuesto de Gastos de Administración e Inversiones.

Ante una consulta del señor Presidente, el señor Pereira señala que el cumplimiento del plazo en la entrega de los materiales solicitados se ha establecido como una condición esencial del servicio.

El Consejo acuerda adjudicar a la empresa Prisa S.A. la licitación por el servicio de abastecimiento de materiales de oficina, por un gasto estimado anual de \$ 103.495.434.

915-02-010621 – Modificación del Capítulo X del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorandum N° 26 de Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que con el objeto de facilitar el control de los riesgos que asumen los bancos centrales, entre sí, al operar por el Convenio de Créditos Recíprocos, en la XXXVII Reunión del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), celebrada en Río de Janeiro en el mes de mayo recién pasado, se acordó establecer que las instituciones autorizadas deberán informar a sus respectivos bancos centrales los instrumentos recibidos (Cartas de Crédito, Ordenes de Pago, Letras, Pagarés) a efectos de su registro en el SICOF (Sistema de Información de Compromisos asumidos a Futuro), dentro de un plazo que no podrá exceder de 20 días calendario contados a partir de la fecha de emisión de los correspondientes instrumentos, siendo actualmente de 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción del instrumento.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Manifiesta el señor Jadresic que la entrega de esta información, dentro del plazo estipulado anteriormente, será condición indispensable para que las instituciones autorizadas tengan derecho al reembolso.

Para los efectos de prevenir y solucionar cualquier dificultad de carácter operativo que se pudiere presentar, sin tener que depender de la aceptación del registro por parte del banco central del país importador, se estima conveniente establecer, en nuestro país, un plazo de 15 días calendario para la entrega de dicha información.

La Consejera señora María Elena Ovalle consulta si este tema fue tratado en Pre-Consejo, respondiendo el señor Jadresic que no fue visto por ser un tema, dentro del marco del Convenio ALADI, absolutamente menor, ya que es un cambio de plazo que hace más efectivos los plazos vigentes y que tenía que ser aprobado en el curso del mes, por lo tanto, el momento para presentarlo al Consejo era a más tardar el día de hoy.

El Presidente señor Massad consulta en qué sentido se modifica lo que existe actualmente, ya que la tendencia es evitar toda responsabilidad del Banco Central en las operaciones comerciales.

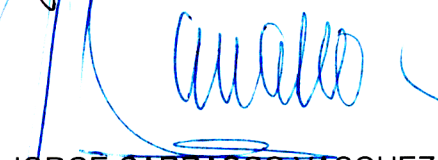
Contesta el señor Jadresic, explicando que la modificación consiste, básicamente, en limitar las garantías que dan los bancos centrales, en particular el Banco Central de Chile, por cuanto actualmente la garantía depende del registro de estos instrumentos. Señala que el plazo para el registro de los instrumentos es de cinco días hábiles contados de la fecha de recepción del instrumento, pero que comprobar esa fecha de recepción es muy difícil, por lo tanto, en la práctica, el plazo es muy grande porque prácticamente se extiende hasta el día en que el instrumento vence. Esta modificación limita esa garantía a sólo aquellos casos en los cuales el instrumento se haya registrado oportunamente dentro de 15 días, a partir de la emisión del instrumento. Si el registro se hace posteriormente, no existirá esta garantía, a menos que el banco central del país importador esté de acuerdo con la inclusión del instrumento después del plazo señalado. Por lo tanto, en ese sentido, esta modificación apunta en la dirección correcta dados los lineamientos generales planteados por el Consejo.

El Consejo acuerda modificar el Capítulo X del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, reemplazando en el inciso cuarto de la letra C, la frase : "dentro de cinco días hábiles bancarios a partir de su recepción", por "dentro de quince días calendario contados a partir de la fecha de emisión de los correspondientes instrumentos".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:25 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD-ABUD
Presidente


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe (S)


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

